

Denominación del título	Centro	Localidad	PNA
Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Reus	50
Filología catalana	Facultad de Letras	Tarragona	30
Filología hispánica	Facultad de Letras	Tarragona	30
Filología inglesa	Facultad de Letras	Tarragona	50
Geografía	Facultad de Letras	Tarragona	30
Historia	Facultad de Letras	Tarragona	60
Historia del arte	Facultad de Letras	Tarragona	50
Ingeniería química	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química	Tarragona	60
Medicina	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Reus	124
Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	Tarragona	40
Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	Tarragona	100
Publicidad y relaciones públicas	Facultad de Letras	Tarragona	80
Química	Facultad de Química	Tarragona	110
<i>Estudios de 2º ciclo de ciclo largo-Centros integrados</i>			
Ingeniería en informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Tarragona	60
Periodismo	Facultad de Letras	Tarragona	40
<i>Estudios de sólo 2º ciclo-Centros integrados</i>			
Antropología social y cultural	Facultad de Letras	Tarragona	50
Bioquímica	Facultad de Química	Tarragona	30
Ciencias del trabajo	Facultad de Ciencias Jurídicas	Tarragona	60
Enología	Facultad de Enología	Tarragona	40
Ingeniería en automática y electrónica industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Tarragona	60
Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	Tarragona	40

(07.177.070)

AGENCIA PARA LA CALIDAD  
DEL SISTEMA UNIVERSITARIO  
DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN**

IUE/2218/2007, de 13 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador por el que no se admiten a trámite las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación de profesorado colaborador por parte de las universidades públicas catalanas.

Dado que en fecha 12 de julio de 2007 la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó la no admisión a trámite de las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación de profesorado colaborador por parte de las universidades públicas catalanas,

**RESUELVO:**

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo de 12 de julio de 2007 de la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador, por el que se aprueba la no admisión a trámite de las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación de profesorado colaborador por parte de las universidades públicas catalanas.

Barcelona, 13 de julio de 2007

ANTONI SERRA I RAMONEDA  
Presidente**ACUERDO**

*número 8 de la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador, de 12 de julio de 2007, por el que se aprueba la no admisión a trámite de las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación de profesorado colaborador por parte de las universidades públicas catalanas*

La Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador aprobó, el día 13 de diciembre de 2006, el procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector y profesorado colaborador de las universidades públicas para el año 2007, que fue publicado por la Resolución IUE/4227/2006, de 20 de diciembre, en el DOGC núm. 4788, de 28.12.2006.

Dado que la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, deja sin contenido el artículo 51, que regulaba la figura de profesorado colaborador y dado que el Gobierno todavía no ha dictado la normativa que regulará la contratación excepcional de profesorado colaborador por parte de las universidades, tal como prevé la disposición transitoria segunda de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador considera adecuado no admitir a trámite las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación del profesorado colaborador hasta que no se desarrolle esta regulación.

Dado que, tal y como establece el artículo 148.1 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, las comisiones evaluadoras de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña actúan con independencia, y que corresponde a la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador la aprobación del procedimiento para las evaluaciones y los informes que le corresponda emitir, tal como se establece el artículo 17 de los Estatutos de AQU Catalunya, aprobados por el Decreto 93/2003, de 1 de abril;

Por este motivo la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acuerda:

—1 No admitir a trámite las solicitudes para la emisión del informe previo a la selección para la contratación de profesorado colaborador hasta que no se desarrolle la regulación sobre la contratación excepcional de este profesorado.

—2 El presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dará publicidad del presente Acuerdo al DOGC y garantizará la difusión como mínimo en catalán, castellano e inglés mediante su publicación en el web de AQU Catalunya.

(07.193.167)

